



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

F11.P5.GTH

15/10/2019

FORMATO NOVEDADES COMISIONES SERVIDORES PÚBLICOS
O AUTORIZACIONES DE DESPLAZAMIENTO CONTRATISTAS

Versión 3

Página 8 de 9

RESOLUCIÓN No. 3313 de _____

22 ABR 2020

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1757 del 02 de marzo de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 1757 del 02 de marzo de 2020**, se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago al contratista Juan Felipe Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.432.560** para desplazarse a la ciudad de Armenia - Quindío, durante los días 05 al 06 de marzo de 2020, con el objeto de *“Apoyar la contratación de la modalidad comunitaria en la Regional Quindío, adicionalmente realizar reunión con el operador de dicha modalidad en la regional para responder dificultades correspondientes a Madres y Padres Comunitarios”*.

Que por solicitud de la Subdirectora de Operaciones de Primera Infancia donde solicita aplazar dicha comisión debido a que se debe trabajar de manera urgente frente a la realización del Memorando de orientaciones de contratación de la modalidad de HCB en todas sus formas se hace necesario derogar este desplazamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la **Resolución No. 1757 del 02 de marzo de 2020**, en la cual se autorizó un desplazamiento y se ordenó un pago al contratista Juan Felipe Valencia Montoya, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.432.560** para desplazarse a la ciudad de Armenia - Quindío, durante los días 05 al 06 de marzo de 2020, con el objeto de *“Apoyar la contratación de la modalidad comunitaria en la Regional Quindío, adicionalmente realizar reunión con el operador de dicha modalidad en la regional para responder dificultades correspondientes a Madres y Padres Comunitarios”*, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los _____

22 ABR 2020

GUSTAVO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General

Elaboro: Diana Linares – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera infancia
Revisado por: Sandra Orozco- Subdirectora de Operación de la Atención Primera Infancia.
Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)
Visto Bueno: John Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



RESOLUCIÓN No. 1757 de - 2 MAR 2020

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 29 del Artículo 1 de la Resolución 8777 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la correspondiente justificación de la urgencia, por parte del respectivo supervisor del contrato, tal como consta en documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:	Juan Felipe Valencia Montoya				
C.C. No.	8.432.560	Fecha de Nacimiento:	22/01/1981	No. Contrato con Fecha	774 de 2020
Correo electrónico:	juan.valencia@icbf.gov.co		Bogotá-Armenia-Bogotá	Celular:	3017213000
Honorarios:	\$ 8.918.770	Lugar:	Duración:	2 días	Fecha: 5 y 6 de marzo de 2020
Dependencia:	Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia				

OBJETO: Apoyar la contratación de la modalidad comunitaria en la Regional Quindío. Adicionalmente, realizar reunión con el operador de dicha modalidad en la regional para responder a dificultades correspondientes a Madres y Padres Comunitarios.

	No. de Días	Valor Desplazamiento Diario	Valor Total
Pernoctados	1	\$ 423.275	\$ 423.275
No Pernoctados	1	\$ 211.638	\$ 211.638
Pernoctados Otros			\$ 0
No Pernoctados Otros			\$ 0
TOTAL GASTOS DE VIAJE			\$ 634.913
Gastos de Transporte			\$ 0
Gastos de Terminales			\$ 149.613
Otros Gastos			\$ 0
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 149.613
TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS			\$ 784.526

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro C-4102-1500-18-0-4102040-02-992, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22620.def 2 de Enero de 2020.

TIPO DE CUENTA Ahorros ENTIDAD BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA 00122451399

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 9494 del 05 de octubre de 2017, que modifica el artículo 22 de la Resolución No. 6868 de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Sede Dirección General o ante la dependencia Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 MAR 2020

EDUARDO GONZÁLEZ MORA
 Secretario General

Elaborado por: Diana Linares - Contratista de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
 Revisado por: Sandra Patricia Orozco Marin- Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
 Visto Bueno: John Fernando Guzman Uparela - Director de Gestión Humana (E)
 Visto Bueno: Carlos Aparicio - Subdirector General (E) - John Isaza - Secretaria General

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

